



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.

CONVOCATORIA No
03-2019-53001-15
04-febrero-2019

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER

Denominación: OPERARIO CALIFICADO	Código y grado: 53001	Nivel: ASISTENCIAL	Asignación Básica Mensual: 1780293	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN	Dependencia (Planta global): DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS		Número empleos o cargos por proveer: 1	

PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar las prácticas docentes de investigación y extensión desarrolladas en los laboratorios del Departamento de acuerdo con la programación establecida, los procedimientos y los lineamientos establecidos por la Universidad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la elaboración de productos y procesos de alimentos en las prácticas del laboratorio según la programación establecida, las guías de los docentes y los procedimientos institucionales aplicables.
2. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinaria del laboratorio, según las programaciones y procedimientos institucionales establecidos para tal fin.
3. Apoyar las actividades de disposición, organización e inventario de la materia prima para los procesos del laboratorio de acuerdo a la programación, protocolos y procedimientos institucionales.
4. Realizar la desinfección de los equipos y maquinaria del laboratorio, según las programaciones y los procedimientos establecidos.

REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título de bachiller.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.	No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia

INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: **concabiertoca2019.unal.edu.co/#**, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del *formulario electrónico de inscripción*.
2. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen.
3. Cada aspirante podrá inscribirse a **una (1) sola convocatoria**, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
4. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web **concabiertoca2019.unal.edu.co/#** y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.
5. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso.
6. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de **pago virtual UN** dispuesto en el sitio web **concabiertoca2019.unal.edu.co/#**
7. Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito.
8. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero.
9. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta.
10. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.
11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.
12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso **concabiertoca2019.unal.edu.co/#** el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web **concabiertoca2019.unal.edu.co/#** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso **concabiertoca2019.unal.edu.co/#**
3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.	CONVOCATORIA No 03-2019-53001-14 04-febrero-2019		
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: OPERARIO CALIFICADO	Código y grado: 53001	Nivel: ASISTENCIAL	Asignación Básica Mensual: 1780293	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN	Dependencia (Planta global): SECCIÓN DE MANTENIMIENTO	Número empleos o cargos por proveer: 1		
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Realizar mantenimiento de prados y áreas verdes de la Sede, utilizando las técnicas, equipos y materiales necesarios, de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato y la programación establecida.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar la poda, riego, desyerbado y abono de prados y zonas verdes de la Sede, de acuerdo con las instrucciones y los plazos establecidos por el jefe inmediato. 2. Apoyar las labores de mantenimiento de las zonas verdes y jardines con el fin de contribuir en el mejoramiento del ornato de la Universidad. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas para jardinería de acuerdo con las instrucciones del jefe Inmediato. 4. Realizar el control de plagas y fertilización del material vegetal de acuerdo con las necesidades, la programación y los procedimientos según instrucciones del jefe inmediato. 5. Preparar y propagar material vegetal de conformidad con la programación y los lineamientos del jefe inmediato. 6. Cuidar las plantas y césped de las Instalaciones de la Sede, manteniéndolas hidratadas y optimizando los recursos, de acuerdo con los parámetros establecidos por el jefe inmediato. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA		
Título de bachiller.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.	No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia		
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. 2. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicione o deroguen. 3. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. 4. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. 5. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. 6. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# 7. Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. 8. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. 9. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. 10. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. 11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. 12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				
PRUEBAS				
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual	
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%	

Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso **concabiertoca2019.unal.edu.co/#** el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

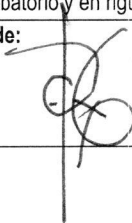
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

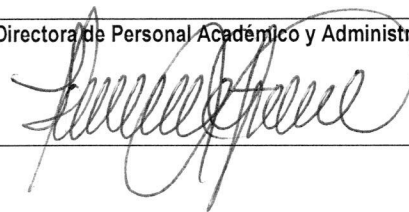
NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web **concabiertoca2019.unal.edu.co/#** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso **concabiertoca2019.unal.edu.co/#**
3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.

CONVOCATORIA No
03-2019-51201-07
04-febrero-2019

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código y grado: 51201	Nivel: ASISTENCIAL	Asignación Básica Mensual: 1780293	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN	Dependencia (Planta global): SECCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE		Número empleos o cargos por proveer: 1	

PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar a la Sección en las actividades administrativas relacionadas con el desarrollo de los programas dirigidos a la comunidad universitaria de acuerdo con los procedimientos y directrices de la dependencia y la Universidad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Asistir al personal de la Sección en los requerimientos relacionados con la inscripción de miembros de la comunidad universitaria a los eventos que se realicen, de conformidad con los procedimientos y directrices institucionales establecidos.
- Participar en la logística de los eventos deportivos, recreativos o de bienestar que organice la Sección, de acuerdo a las directrices y procedimientos de la dependencia y la Universidad.
- Organizar la correspondencia de la dependencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Mantener organizado el archivo documental a su cargo de acuerdo con las normas de gestión documental vigentes.
- Hacer el inventario de los recursos de la Sección de acuerdo con los procedimientos definidos por la Universidad.

REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título de bachiller.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.	No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia

INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del *formulario electrónico de inscripción*.
- Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicione o deroguen.
- Cada aspirante podrá inscribirse a **una (1) sola convocatoria**, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
- Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.
- La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso.
- Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de **pago virtual UN** dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito.
- Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero.
- El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta.
- Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.
- Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.
- El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso **concabiertoca2019.unal.edu.co/#** el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

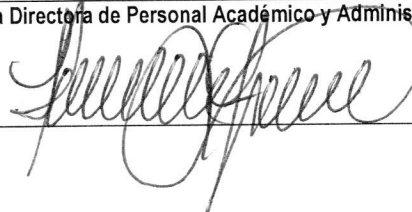
NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web **concabiertoca2019.unal.edu.co/#** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso **concabiertoca2019.unal.edu.co/#**
3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	<p>CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.</p>	<p>CONVOCATORIA No 03-2019-50401-01 04-febrero-2019</p>		
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
<p>Denominación: SECRETARIA EJECUTIVA</p>	<p>Código y grado: 50401</p>	<p>Nivel: ASISTENCIAL</p>	<p>Asignación Básica Mensual: 1780293</p>	<p>Dedicación: TIEMPO COMPLETO</p>
<p>Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN</p>	<p>Dependencia (Planta global): CENTRO DE IDIOMAS</p>	<p>Número empleos o cargos por proveer: 1</p>		
PROPÓSITO PRINCIPAL				
<p>Efectuar labores secretariales y de apoyo a los procesos que adelanta la dependencia conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad</p>				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los trámites de las comunicaciones y correspondencia interna y externa de rutina de acuerdo con las instrucciones impartidas por el superior funcional y los procedimientos establecidos por la Universidad. 2. Efectuar el registro de las actividades que debe atender la dependencia en la agenda destinada para tal fin de forma oportuna y conforme a las instrucciones recibidas. 3. Desarrollar las actividades relacionadas con la administración del sistema de gestión documental, de acuerdo con las políticas y los procedimientos de la Universidad. 4. Apoyar el control y trámite de obtención de los elementos de papelería de la dependencia, conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad. 5. Apoyar las actividades administrativas, operativas y de logística que adelanta la dependencia, conforme a los lineamientos y procedimientos definidos por la Universidad. 6. Ejecutar actividades de control de los inventarios asignados a la dependencia, de acuerdo con los procedimientos de la Universidad. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA		
<p>Título de bachiller.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>	<p>No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia</p>		
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. 2. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. 3. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. 4. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. 5. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. 6. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# 7. Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. 8. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. 9. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. 10. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. 11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. 12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				

PRUEBAS			
Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.

2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.

3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.

4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.

5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.

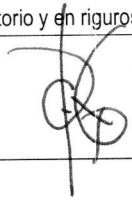
6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

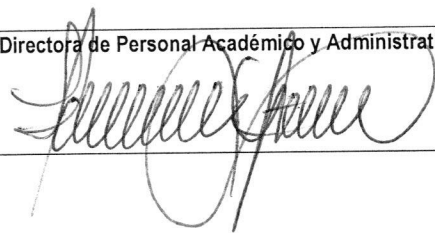
NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.

CONVOCATORIA No
03-2019-40802-08
04-febrero-2019

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER

Denominación: TÉCNICO OPERATIVO	Código y grado: 40802	Nivel: TECNICO	Asignación Básica Mensual: 2519399	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN	Dependencia (Planta global): ESCUELA DE QUÍMICA		Número empleos o cargos por proveer: 1	

PROPÓSITO PRINCIPAL

Asistir labores de docencia, investigación y extensión en la Escuela de Química, en condiciones de calidad de acuerdo con la normativa y los lineamientos establecidos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Preparar los instrumentos, equipos, materiales y reactivos necesarios en las prácticas y cursos experimentales de la Escuela, de acuerdo con las necesidades del servicio y los lineamientos establecidos por la Facultad.
2. Mantener organizado el laboratorio a cargo para las prácticas programadas durante el semestre, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación establecida.
3. Informar la necesidad de mantenimiento de los equipos y de las instalaciones físicas del laboratorio de la Escuela, de conformidad con las directrices y procedimientos institucionales.
4. Realizar la orientación y acompañamiento a los usuarios del laboratorio, según procedimientos y lineamientos de la institución.
5. Acompañar las actividades de investigación y extensión que se le asignen en la Escuela de Química de acuerdo con los planes y proyectos, programación y procedimientos institucionales.
6. Realizar análisis a muestras del laboratorio de Química, con criterios de precisión, exactitud y calidad, en cumplimiento de la programación de la dependencia, las técnicas de laboratorio y las directrices institucionales.
7. Participar en la autoevaluación, acreditación y modernización de los laboratorios de la Escuela de Química, de acuerdo con la normativa, estándares de calidad y procesos establecidos por la Universidad.

REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título de formación técnica profesional o tecnológica o cinco (5) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Química y Afines; Química y Afines.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del *formulario electrónico de inscripción*.
2. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen.
3. Cada aspirante podrá inscribirse a **una (1) sola convocatoria**, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
4. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.
5. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso.
6. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de **pago virtual UN** dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/#
7. Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito.
8. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero.
9. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta.
10. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.

11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.

12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.

2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.

3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.

4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.

5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.

6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#

3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.

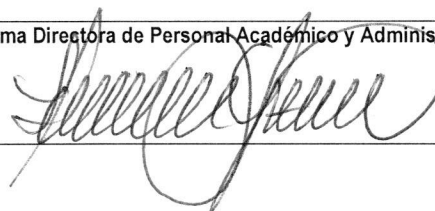
7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.

8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	<p align="center">CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.</p>	<p>CONVOCATORIA No 03-2019-40802-06 04-febrero-2019</p>		
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
<p>Denominación: TÉCNICO OPERATIVO</p>	<p>Código y grado: 40802</p>	<p>Nivel: TECNICO</p>	<p>Asignación Básica Mensual: 2519399</p>	<p>Dedicación: TIEMPO COMPLETO</p>
<p>Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN</p>	<p>Dependencia (Planta global): ESCUELA DE GEOCIENCIAS</p>		<p>Número empleos o cargos por proveer: 1</p>	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
<p>Realizar análisis en muestras de laboratorio de física y conservación del suelo, de acuerdo con los procesos, los parámetros de certificación en calidad y las necesidades del servicio.</p>				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Asistir a los docentes en las prácticas estudiantiles del laboratorio de física y conservación del suelo, de conformidad con la programación y las directrices institucionales. Preparar los instrumentos, equipos, materiales, medios de cultivo y reactivos necesarios para las prácticas y cursos experimentales del laboratorio, de acuerdo con las necesidades del servicio y los lineamientos establecidos por la dependencia. Adelantar los análisis físicos en muestras de suelo, solicitadas a través de servicios de extensión, investigación y docencia, con criterios de precisión, exactitud y calidad, de conformidad con la programación, técnicas de laboratorio, directrices y procedimientos institucionales. Participar en la programación de ensayos de validación de métodos analíticos, según las directrices y procedimientos establecidos. Mantener actualizado los registros de carácter técnico de acuerdo a la programación y las directrices institucionales. Realizar visitas guiadas a estudiantes, de acuerdo a los lineamientos de la Universidad. Programar mantenimiento correctivo, preventivo, y calibración de los equipos de laboratorio, dando de baja cuando sea el caso, de acuerdo a los lineamientos establecidos por y la Universidad. Realizar la limpieza de los materiales y equipos del laboratorio, de acuerdo a la programación establecida y dando cumplimiento a la normativa de bioseguridad. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA		EQUIVALENCIA
<p>Título de formación técnica profesional o tecnológica o cinco (5) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en los núcleo básico del conocimiento en: Bacteriología; Biología, Microbiología y afines; Agronomía; Zootecnia; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p>		<p>Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>		<p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.</p>
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. 				

11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.
12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

- De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
- Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
- El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
- La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
- Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
- Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

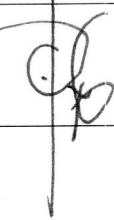
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

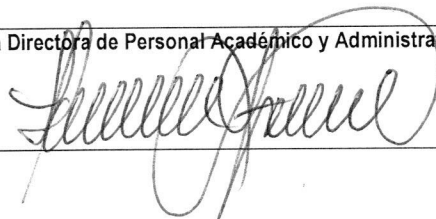
NOTAS FINALES

- Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
- Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
- El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
- Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
- Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>	<p align="center">CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.</p>			<p>CONVOCATORIA No 03-2019-30202-06 04-febrero-2019</p>
<p align="center">IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER</p>				
<p>Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>Código y grado: 30202</p>	<p>Nivel: PROFESIONAL</p>	<p>Asignación Básica Mensual: 3332537</p>	<p>Dedicación: TIEMPO COMPLETO</p>
<p>Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN</p>	<p>Dependencia (Planta global): SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>		<p>Número empleos o cargos por proveer: 1</p>	
<p align="center">PROPÓSITO PRINCIPAL</p>				
<p>Participar en el desarrollo de los procesos y sistemas de gestión de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad y lineamientos aplicables.</p>				
<p align="center">DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</p>				
<ol style="list-style-type: none"> Coordinar e implementar todas las actividades derivadas del subprograma de Medicina del Trabajo (exámenes médicos de ingreso, seguimiento, egreso, chequeos ejecutivos, programa de vacunación. Plan Estratégico de Seguridad Vial, Porte y Tenencia de armas, entre otros), de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes. Coordinar e implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica que tiene la Sede Medellín (plaguicidas, radiaciones ionizantes, ruido, formaldehído, por exposición a PQP -tolueno, plomo, colinesterasa, entre otros), de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la Universidad. Realizar reporte e investigación de todos los accidentes de trabajo y seguimiento a las recomendaciones, acorde con las directrices y requerimientos. Realizar perfil de salud y perfil sociodemográfico, indicadores de accidentalidad y ausentismo, según las normas establecidas para tal fin. Presentar informes periódicos de la gestión realizada en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los plazos establecidos y las instrucciones impartidas por la dependencia. Mantener actualizadas todas las bases de datos de los programas y del sistema, de acuerdo con los procedimientos y programas empleados para tal fin. Implementar el programa de Reconversión Laboral y Reubicación Laboral, según la normativa establecida por la Universidad. Generar y realizar seguimiento a la implementación de los manuales de bioseguridad para la prevención y control del riesgo biológico. Acompañar y verificar la aplicación de normas, guías y protocolos de bioseguridad establecidos para cada laboratorio con exposición a factores de riesgo biológico. Coordinar la realización de los Análisis de Puesto de Trabajo y revisar la información, según los requerimientos presentados y los procedimientos establecidos por la normativa externa e interna. Solicitar la asesoría de médico laboral para los casos críticos, teniendo en cuenta los procedimientos y los lineamientos definidos por la Universidad. 				
<p align="center">REQUISITOS MÍNIMOS</p>				
<p align="center">FORMACIÓN ACADÉMICA</p>		<p align="center">EXPERIENCIA</p>		<p align="center">EQUIVALENCIA</p>
<p>Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines (Ingeniería en higiene y seguridad industrial, Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo); Salud Pública (Profesional en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración (Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, Administración en Salud Ocupacional).</p>		<p>Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</p>		<p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.</p>
<p align="center">INSCRIPCIONES</p>				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información 				

en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.

11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.

12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.

2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.

3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.

4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.

5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.

6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#

3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.


7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.

8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			CONVOCATORIA No 03-2019-30201-13 04-febrero-2019
	De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.			
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER				
Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código y grado: 30201	Nivel: PROFESIONAL	Asignación Básica Mensual: 2999284	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN	Dependencia (Planta global): DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN		Número empleos o cargos por proveer: 1	
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Prestar soporte profesional en la gestión de los procesos administrativos y académicos, acorde con la normativa vigente para el cumplimiento de los fines misionales de la Dirección de Investigación y Extensión.				
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Participar en la ejecución y seguimiento de los proyectos de Investigación, Extensión, Gestión tecnológica y demás actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia. Brindar información y orientación a los docentes y estudiantes sobre los trámites, procedimientos y gestiones relacionadas con los procesos de investigación, extensión y gestión tecnológica. Participar activamente en las diferentes reuniones de la dependencia que permitan generar propuestas de mejoramiento que aporten al cumplimiento misional de la dependencia. Coordinar y elaborar informes en forma periódica sobre las actividades realizadas, de conformidad con los plazos establecidos y las directrices impartidas por el superior inmediato. 				
REQUISITOS MÍNIMOS				
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA		EQUIVALENCIA
Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Economía, Ingeniería Industrial y afines o Administración.		No requiere.		No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia
INSCRIPCIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. 				
PRUEBAS				
Tipo de pruebas	Carácter		Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual

Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.
2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.
3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.
4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.
5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.
6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#
3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría, Resolución 915 de 2017 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 068 de 2019 de Rectoría, por la cual se convoca el concurso abierto y público de méritos 2019.

CONVOCATORIA No
03-2019-40901-05
04-febrero-2019

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER

Denominación: INSTRUCTOR	Código y grado: 40901	Nivel: TECNICO	Asignación Básica Mensual: 2448304	Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Sede: MEDELLÍN Ciudad de Trabajo: MEDELLÍN	Dependencia (Planta global): SECCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES		Número empleos o cargos por proveer: 1	

PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar los procesos de planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades que se llevan a cabo en la Sección de Actividad Física y Deporte, con el fin de garantizar el bienestar integral de la comunidad universitaria, a través de actividades deportivas, recreativas y de promoción de la salud.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir actividades extracurriculares que sean complementarias al proceso educativo en la comunidad universitaria, mediante las diversas actividades que se llevan a cabo en la Sección de Actividad Física y Deporte, para la generación de estilos de vida saludable.
2. Preparar y supervisar el buen uso del material y el equipo requerido para el desarrollo y ejecución de los programas deportivos, de acuerdo con las normas establecidas.
3. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los usuarios en el sistema SIBU, que participan en las actividades de la Sección de Actividad Física y Deporte, para la identificación del usuario que utiliza el servicio.
4. Asistir y dirigir a estudiantes, docentes y empleados de la Universidad en los eventos deportivos en los que pueda participar un equipo deportivo de la Universidad.
5. Participar de los procesos de formación de la comunidad universitaria en su respectiva disciplina deportiva, de conformidad con los lineamientos y normas establecidas.
6. Apoyar en la organización de actividades deportivas de los grupos conformados y avalados por la Sección de Actividad Física y Deporte, con el fin de aplicar los principios básicos del entrenamiento en pro de una estimulación de las capacidades físico-motrices del usuario que utiliza el servicio.
7. Apoyar en la coordinación y ejecución de actividades deportivas en el momento que la Universidad lo requiera, para la realización de los programas dirigidos a usuarios internos y externos.
8. Asistir y participar a las diferentes reuniones que programe la Sección de Actividad Física y Deporte, para capacitarse de los procedimientos, proyectos y actividades que se llevan a cabo en la misma.

REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título de formación Técnica profesional o tecnológica o cuatro (4) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en el núcleo básico del conocimiento en: Deportes, Educación Física y Recreación.	No requiere.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: concabiertoca2019.unal.edu.co/#, desde las 00:00:01 del día 24 de febrero hasta las 16:00:01 del 05 de marzo de 2019 por medio del *formulario electrónico de inscripción*.
2. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen.
3. Cada aspirante podrá inscribirse a **una (1) sola convocatoria**, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
4. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web concabiertoca2019.unal.edu.co/# y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.
5. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso.
6. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 11 y el 18 de febrero de 2019. La compra del PIN se realizará a través de **pago virtual UN** dispuesto en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/#
7. Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito.
8. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero.
9. El aspirante se hace responsable de la documentación aportada al momento de la inscripción. Los documentos ilegibles, corruptos, con contraseñas o de mayor tamaño al indicado en el instructivo de inscripción, así como otros elementos que obstaculicen su verificación, no serán tenidos en cuenta.
10. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Para esos efectos, se debe diligenciar la información en los campos FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA LABORAL, con posterioridad se debe activar la opción SI a la pregunta ¿Es empleado de la Universidad Nacional de Colombia?, permitiendo así que se finalice el registro sin cargar soportes documentales.

11. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes en el formulario electrónico de inscripción.

12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PRUEBAS

Tipo de pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Valor Porcentual
Competencias básicas y funcionales	Eliminatoria	70	60%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	30%
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

1. De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/# el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales.

2. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco, San Andrés Isla y La Paz.

3. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente.

4. La prueba de competencias comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de esta.

5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.

6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicaciones convocatorias	04-feb-19	04-feb-19
Divulgación de convocatorias	04-feb-19	22-feb-19
Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web	24-feb-19	05-mar-19
Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos - no admitidos, citación a pruebas a aspirantes admitidos y publicación instructivo de pruebas escritas	17-mar-19	17-mar-19
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	18-mar-19	19-mar-19
Respuesta a reclamaciones	05-abr-2019	05-abr-2019
Aplicación de pruebas escritas	14-abr-2019	14-abr-2019
Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria	05-may-2019	05-may-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	06-may-2019	07-may-2019
Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias	02-jun-2019	02-jun-2019
Valoración de méritos y de antecedentes	03-jun-2019	08-jul-2019
Publicación de resultados prueba clasificatorias	10-jul-2019	10-jul-2019
Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso	11-jul-2019	12-jul-2019
Conformación de lista de elegibles	07-ago-2019	07-ago-2019
Interposición de recursos a través del sitio web del concurso	08-ago-2019	22-ago-2019

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito **ÚNICAMENTE** en el sitio web concabiertoca2019.unal.edu.co/# de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso concabiertoca2019.unal.edu.co/#

3. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

4. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

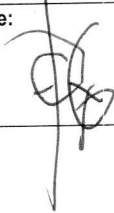
5. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

6. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.

7. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras, la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.

8. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.

Firma Vicerrector Sede:



Firma Directora de Personal Académico y Administrativo de Sede:

